

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1281

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Continental de Bienes S.A.S.

Demandado: Nelson Fernando Pantoja Delgado y Otro.

Rad: 2020-00433-00

Revisado el expediente, se puede determinar que no se presentó subsanación alguna, dejando transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° **RECHAZAR** la presente demanda y **AUTORIZAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

2° **ARCHIVAR** el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO No. 087 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
